



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TACNA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº 051 -2025-GDESGA-MDP/T



Pocollay, 06 JUN. 2025

VISTOS:

El Informe N° 312-2025-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N° 871-2025-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 23 de mayo de 2025; Informe N° 1876-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 23 de mayo de 2025 Informe N° 183-2025-EDCC/IO-MASLP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 27 de mayo del 2025; Mediante Informe N° 1085-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 28 de mayo de 2025; Informe N° 484-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 03 de junio de 2025; Informe N° 377-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, en tal sentido, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP/T, de fecha 11 de abril de 2024, el alcalde dispone desconcentrar las facultades en materia de proyectos no estructurales ejecutados por administración directa en la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Resolver los pedidos de **adicionales, deductivos**, ampliaciones de plazo, específicamente en el Artículo Quinto numeral 1, literal 1.7, hoy denominada Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 237-2023-GM-MDP-T, de fecha 19 de octubre de 2023; se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2599246, por el monto de S/ 4'569, 678.40 Soles, bajo la modalidad de Administración directa.

Que, mediante Informe N° 312-2025-MASLPDPT-SGGARS-GDESGA-GM/MDP, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el jefe de proyecto, Ing. Eloy Cesar Zegarra Coaquera, solicita derivar de manera muy urgente al área de supervisión de inversiones y liquidaciones la MODIFICACIÓN N° 02: ADICIONAL N° 02 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES GASTOS GENERALES) Y DEDUCTIVO N° 02 (MENORES METRADOS) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" CUI N° 2599246,

Que, mediante Informe N° 871-2025-SGGARS-GDESGA-MDP-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la (E) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Bach. Ing. Hagi Akika Medina Kanno, remite el expediente para su revisión, análisis y aprobación.

Que, mediante Informe N° 1876-2025-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por El Gerente de Desarrollo Social y Económico, Lic. Adm. Jose Luis Carranza Zavala, en donde solicita se derive el expediente al a Oficina de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 183-2025-EDCC/IO-MASLP-OSI-GM/MDP-TACNA, de fecha 27 de mayo del 2025, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia, en donde señala lo siguiente:

5. "(...) **JUSTIFICACION**
5.1. BASE LEGAL



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL Nº -2025-GDESGA-MDP/T



Directiva N°016 de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay

G) Modificación en la Fase de Inversión.

La modificación de PIP en la fase de inversión debe contar con acto resolutorio expedida por el Titular en la entidad o funcionario Facultado, previa sustentación de Unidad de Supervisión, conformidad del Órgano de Supervisión, contar con la certificación presupuestaria, registro en el Banco de Proyectos (Formato SNIP 16) y verificación de viabilidad, en caso responda, por parte de la Oficina Ejecutiva de Programación e Inversiones (OPI).

Durante la fase de inversión pueden presentarse modificaciones no sustanciales que pueden conllevar a un incremento de monto de inversión con el que fue declarado viable PIP, debiendo estas ser registradas por la OPI sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad siempre con el PIP siga siendo socialmente rentable. Se consideran modificaciones no sustanciales:

- El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio
- El aumento en los metrados
- El cambio en la tecnología de la producción
- El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad
- El cambio de localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP.
- El cambio del ámbito de influencia del PIP
- El resultado del proceso de sección
- El plazo de ejecución



5.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

DE LA MODIFICACIÓN Nº 02 - PRESTACIÓN ADICIONAL Nº02 - POR PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO VINCULANTE Nº02 – POR MENORES METRADOS ADICIONAL Nº02 – POR PARTIDAS NUEVAS

Según Directiva N°16-2017-GM-MDP-T: Se considera Modificación no sustancial, bajo las siguientes causales: "El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio".

Las siguientes partidas nuevas son de necesidad para el cumplimiento de los objetivos propuestos:



Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
06	COMPONENTE 6: MANEJAR ADECUADAMENTE LOS RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN EL DISTRITO			
06.01	SEGURIDAD Y SALUD			
06.01.01	HIDRATACIÓN DE CAMPO			
06.01.01.01	AGUA DE MESA PARA CONSUMO HUMANO	CJA	3.00	En el proyecto no contempla la hidratación del personal, es por ello que se está adicionando esta partida para el bienestar del personal de campo y evitar insolación
06.01.02	SEGUROS PARA PROTECCIÓN PERSONAL			
06.01.02.01	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO - PENSIÓN	MES	5.00	El proyecto no contempla seguro SCTR - pensión, en caso de accidentes fatales, no hay seguro que cubra es por ello que se adiciona la partida
06.02	ADECUADO ALMACENAMIENTO EN VIAS URBANAS Y PUBLICAS			
06.02.01	ADQUISICION DE PAPELERA 120 LITROS	UND	20.00	El proyecto viendo la el desabastecimiento de tachos se ve en la necesidad de abastecer de contenedores de mayor capacidad
06.02.02	ADQUISICION DE CONTENEDORES SUPERFICIALES DE 1200 LITROS	UND	20.00	El proyecto viendo la el desabastecimiento de tachos se ve en la necesidad de abastecer de contenedores de mayor capacidad
06.02.03	KIT DE ARTICULOS DE LIMPIEZA PARA UNIDADES DE ALMACENAMIENTO	GLB	1.00	Al ver la necesidad de material de limpieza e higiene, el proyecto se ve en la



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº -2025-GDESGA-MDP/T

				necesidad de incluir artículos para su higiene y evitar enfermedades
06.03	ADECUADA CAPACIDAD PARA LA RECOLECCION Y TRANSPORTE			
06.03.01	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE			
06.03.01.01	ADQUISICION DE KIT DE HERRAMIENTAS PARA RECOLECCION Y TRANSPORTE	UND	2.00	El proyecto por su trabajabilidad diaria en campo, viene con la necesidad de adquisición de herramientas fundamentales para el recojo de residuos sólidos.
06.03.02	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL DE RECOLECCION			
06.03.02.01	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - BARREDORES	GLB	1.00	El proyecto al ser de extensa ejecución se, se ve en la necesidad de implementos de seguridad para la labor de recolección de residuos sólidos al ser contagioso. Se ve en la necesidad de incluir las partidas.
06.03.02.02	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - CORREDORES	GLB	1.00	
06.03.02.03	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL - CHOFERES	GLB	1.00	
06.03.03	CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL			
06.03.03.01	PROMOTORES DE LIMPIEZA PUBLICA BARREDOR	SERV	120.00	El proyecto viendo la necesidad de llegar a mayores puntos de acopio, se ve en la necesidad de contar con mayor personal para a ejecución de la limpieza publica en el distrito.
06.03.03.02	PROMOTORES DE LIMPIEZA PUBLICA CORREDOR	SERV	45.00	
06.03.03.03	PROMOTORES DE LIMPIEZA PUBLICA CHOFER	SERV	20.00	
06.03.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE PERSONAL DE RESIDUOS SOLIDOS			
06.03.04.01	TRASLADO DE PERSONAL DE PROMOTORES	MES	5.00	Siendo los sectores de limpieza programados por grupo de trabajo, el proyecto se ve en la necesidad de trasladar personal al punto de inicio programado
06.03.05	ADECUADA RECOLECCIÓN OPERATIVA			
06.03.05.01	ACARREO DE RESIDUOS SÓLIDOS A PUNTO DE ACOPIO	TON	2,820.00	El proyecto al ver mayor población en el distrito, ha evaluado mayor cantidad de residuos sólidos de lo previsto, es por ello se ve en la necesidad de incluir, puntos de recolección para su posterior recojo por la maquinaria compactadora.
06.04	ADECUADA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS			
06.04.01	CONSERVACIÓN MANTENIMIENTO			
06.04.01.01	CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MES	2.00	El proyecto no contempla el mantenimiento de maquinaria, ya que es fundamental e indispensable que estén operativas es por ello que se ve en la necesidad de incluir la partida
06.04.01.02	CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MES	2.00	
06.04.02	ADQUISICIÓN - KIT DE MAQUINARIA COMPACTADORA Y FLUIDOS			
06.04.02.01	NEUMÁTICO DE COMPACTADOR	UND	1.00	El proyecto no contempla la operatividad de la maquinaria compactadora, en tal sentido requiere la renovación de ruedas para su labor de recolección. Asimismo la compra de aceites y filtros necesario para su operatividad.
06.04.02.02	FLUIDO NEWTONIANO - ACEITE - HIDROLINA	UND	1.00	
06.04.02.03	FILTROS Y GRASAS	UND	1.00	
06.05	ADECUADA IMPLEMENTACION DE EQUIPOS INFORMATICOS			
06.05.01	SERVICIO DE CALIBRACION Y LIMPIEZA DE IMPRESORAS	SERV	3.00	Es una necesidad imprescindible la utilización de impresora para la presentación de información de valorización del proyecto y otros, es por ello que el proyecto ve la necesidad del mantenimiento de impresora





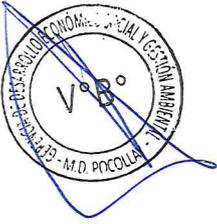
Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº -2025-GDESGA-MDP/T



ADICIONAL N°02 - MAYORES GASTOS GENERALES

La recuperación del presupuesto afectado por no considerar gastos generales en el primer Deductivo N°01 - Adicional N°01, afectan directamente al gasto de personal y toda su planilla, en la cual genero un desbalance en el presupuesto general de la obra, se detalla en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	PRESUPUESTO	GASTOS GENERALES	JUSTIFICACIÓN
ADICIONAL N°01 (a)	S/. 892,214.18	S/. 89,221.42	<ul style="list-style-type: none"> El expediente presentado Deductivo n°01 - Adicional N°01 vinculante, no contemplo los Gastos Generales en un inicio, considerando que no habría incremento presupuestal. Pero como se aprecia el Adicional N°01 generó un incremento presupuestal el cual (no fue considerado sus gastos generales) para el presupuesto final afectando al proyecto para su culminación en su específica de personal empleado. Es por ello que se solicita la asignación del presupuesto correspondiente en base al presupuesto de incremento presupuestal del Adicional N°01, siendo este S/. 42,097.42.
DEDUCTIVO N°01 (b)	S/. 471,240.00	S/. 47,124.00	
INCREMENTO PRESUPUESTAL (a - b)	S/. 420,974.18	S/. 42,097.42	
GASTOS POR SUPERVISION y/o INSPECTOR			S/. 8,419.48
PRESUPUESTO FINAL AFECTAR MGG			S/ 50,516.90



DEDUCTIVO N°02 – POR MENORES METRADOS

Según Directiva N°16-2017-GM-MDP-T: la cual rige los procedimientos para la Ejecución de Obras Publicas en la Municipalidad de Ejecución Presupuestaria por Administración Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el numeral 8.1.9.3. INFORMES MENSUALES, en el ítem g) dice "Durante la fase de inversión también pueden presentarse modificaciones sustanciales (...)"

Entonces una modificación puede ser de cualquier índole, siempre y cuando cumpla con lo dispuesto en la directiva, en el artículo antes citado.

Por lo tanto, el Deductivo N°01, es procedente por encontrarse dentro de lo dispuesto por la Directiva vigente para la ejecución de obras por administración directa.

Se considera Modificación no sustancial, bajo las siguientes causales: "El aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio".

Las siguientes partidas nuevas son de necesidad para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

Ítem	Descripción	Unidad	Metrado	JUSTIFICACIÓN TECNICA
01	COMPONENTE 01: ADECUADO ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES			
01.01	CCION 1.1 ADQUISICION E INSTALACION DE APELERAS Y CONTENEDORES SUPERFICIALES			
01.01.01	ADQUISICIÓN DE PAPELERA 50 L	UND	150.00	Revisando la necesidad del proyecto por contenedores de mayor cobertura, es por ello que se deduce la partida.
02	COMPONENTE 02: EFICIENTE CAPACIDAD OPERATIVA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS			
02.01	ACCION 2.1- ADQUISICION DE MAQUINARIA			
02.01.01	COMPRA DE BIENES - EQUIPAMIENTO			





Municipalidad
Distrital de
Pocollay

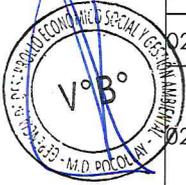
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº -2025-GDESGA-MDP/T



02.01.01.02	ADQUISICIÓN DE CAMION COMPACTADOR	UND	1.00	El proyecto como necesidad debió adquirir los bienes mecánicos al inicio de ejecución al ser procesos de selección publica para su mejor trabajabilidad, pero viento la necesidad de nuevas partidas realiza la deducción de las partidas
02.01.01.03	ADQUISICIÓN DE MONTACARGA	UND	1.00	
02.01.01.04	ADQUISICION DE PRENSA HIDRAULICA PARA RECICLAJE	UND	1.00	
04	COMPONENTE 04: ADECUADA SUPERVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA			
04.01	ACCION 4.1 - ADECUADA IMPLEMENTACION DE MAQUINARIA PARA LA SUPERVISION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA			
04.01.02	CONTRATACION DE BIENES			
04.01.02.01	ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA	UND	1.00	El proyecto como necesidad debió adquirir los bienes mecánicos al inicio de ejecución al ser procesos de selección publica para su mejor trabajabilidad, pero viento la necesidad de nuevas partidas realiza la deducción de las partidas
04.01.03	CONTRATACION DE SERVICIOS			
04.01.03.01	SERVICIO DE ELABORACIONN DE PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	SERV	1.00	El servicio se debió realizar al inicio de ejecución para orientar a la trabajabilidad y desempeño de los promotores, en tal sentido se deduce la partida.
05	COMPONENTE 05: ADECUADAS PRÁCTICAS DE LA POBLACIÓN EN EL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS			
05.01	ACCION 5.1 - ADECUADA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL EN JUNTAS VECINALES			
05.01.02	TALLERES DE SENSIBILIZACION EN JUNTAS VECINALES (2 TALLERES/MES)			
05.01.02.01	COMPRA DE BIENES			
05.01.02.01.02	PROYECTOR MULTIMEDIA INTERACTIVO + ECRAM	UND	1.00	La actividad se realizo al inicio del proyecto, para dar orientación de los trabajos a realizar a los promotores de limpieza, es por ello se deduce la partida
05.01.02.02	CONTRATACION DE SERVICIOS			
05.01.02.02.01	SERVICIO DE REFRIGERIO	SERV	13.00	La actividad se realizó al inicio del proyecto, para dar orientación de los trabajos a realizar a los promotores de limpieza, es por ello se deduce la partida
05.02	ACCION 5.2 - PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
05.02.01	TALLERES DE SENSIBILIZACION EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS (1TALLER/MES)			





Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL N° -2025-GDESGA-MDP/T

05.02.01.02	CONTRATACION DE SERVICIOS			
05.02.01.02.01	SERVICIO DE REFRIGERIO	SERV	15.00	La actividad se realizó al inicio del proyecto, para dar orientación de los trabajos a realizar a los promotores de limpieza, es por ello se deduce la partida

DEL MONTO Y PORCENTAJE DE INCIDENCIA

El presupuesto total del expediente técnico aprobado es de S/ 4'569,623.51 (Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Veintitrés con 51/100 Soles), Modificación N°02 al Expediente Técnico INCREMENTA EL PRESUPUESTO APROBADO como se detalla a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE APROBADO	DEDUCTIVO N°01 ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N°02		ADICIONAL N°02		RESUMEN COMPARATIVO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICACION 2
				MENORES METRADOS		PARTIDAS NUEVAS	MAYORES GASTOS GENERALES		
1	COMPONENTE 1,2,3,4,5	S/ 3,808,019.60	S/ 420,974.18	-S/ 994,291.48	S/ 954,588.40	S/ -	-S/ 39,703.08	S/ 4,189,290.70	
2	COSTO DIRECTO (1)	S/ 3,808,019.60	S/ 420,974.18	-S/ 994,291.48	S/ 954,588.40	S/ -	-S/ 39,703.08	S/ 4,189,290.70	
3	GASTOS GENERALES (10%)	S/ 380,801.96	S/ -	-S/ 99,429.15	S/ 95,458.84	S/ 42,097.42	S/ 38,127.11	S/ 418,929.07	
4	COSTO DE OBRA (2+3)	S/ 4,188,821.56	S/ 420,974.18	-S/ 1,093,720.63	S/ 1,050,047.24	S/ 42,097.42	-S/ 1,575.97	S/ 4,608,219.77	
5	GASTOS DE SUPERVISION (2%)	S/ 76,160.39	S/ -	-S/ 19,885.83	S/ 19,091.77	S/ 8,419.48	S/ 7,625.42	S/ 83,785.81	
6	GASTOS DE LIQUIDACION Y CIERRE (1.5%)	S/ 57,120.29	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 57,120.29	
7	GASTOS DE ESTUDIOS (1.5%)	S/ 57,120.29	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 57,120.29	
8	GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN (5%)	S/ 190,400.98	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 190,400.98	
9	PRESUPUESTO TOTAL (4+5+6+7+8)	S/ 4,569,623.51	S/ 420,974.18	-S/ 1,113,606.46	S/ 1,069,139.01	S/ 50,516.90	S/ 6,049.45	S/ 4,996,647.14	
10	INCIDENCIA	100%	9.21%	-24.37%	23.40%	1.11%	0.13%	109.34%	

Como se puede observar el porcentaje de incidencia de 0.13% del total del presupuesto de obra lo que representa un monto de S/ 6,049.45 (Seis Mil Cuarenta y Nueve con 45/100 Soles).

En tal sentido se da la **CONFORMIDAD DE APROBADA LA MODIFICACIÓN N° 02**, por el inspector de obra, parte del procedimiento administrativo, según DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL es informar a la OAD, para las coordinaciones respectivas con el PROYECTISTA para su pronunciamiento con respecto a la modificación N° 02 que se detalla en el presente informe que se adjunta."

Que, mediante Informe N° 1085-2025-OSI-GM-MDP-TACNA, de fecha 28 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisiones, Ing. Ricardo Jose Pumasupa Roque, en el que solicita se derive el expediente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, para los trámites correspondientes.

Que, mediante el Informe N° 484-2025-OGPPMPI/MDP-T, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos, en el que emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal de S/ 6,049.45 Soles, cuyo monto implica un incremento presupuestal al proyecto.

Que, mediante Informe N° 377-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 06 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, donde emite opinión Favorable de **APROBAR** la **MODIFICACIÓN N° 02: ADICIONAL N° 02** PARTIDAS NUEVAS por el monto de **S/1'069,139.01**, con un porcentaje de incidencia de **23.40%**. Y **MAYORES GASTOS GENERALES** por el monto de **S/. 50,516.90**, con un porcentaje de incidencia de **1.11%**. **DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02** MENORES METRADOS por el monto de **S/. -1,113,606.46**, con un porcentaje de incidencia de **24.37%**. del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" **CUI N° 2599246**, cuyo monto comparativo del expediente técnico tiene un incremento presupuestal que asciende a **S/6,049.45** (SEIS MIL CUARENTA Y



Municipalidad
Distrital de
Pocollay

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Nº -2025-GDESGA-MDP/T

NUEVE CON 45/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia **0.13%**; siendo el nuevo **PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DEL PROYECTO**, el monto de **S/.4'996,647.14**. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 SOLES).

Que, en ese sentido, estando a los informes técnicos favorables por el Jefe de Proyecto, Ing. Eloy Cesar Zegarra Coaquera; Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Bach. Ing. Hagi Akika Medina Kanno; Gerente de Desarrollo Social y Económico, Lic. Adm. Jose Luis Carranza Zavala; Inspector de Obra, Ing. Ebert Dante Chambilla Cahuachia; Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Ing. Ricardo J. Pumasúpa Roque; el (e) Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Ing. Econ. Ever Sanchez Alejos; corresponde continuar con los trámites administrativos de MODIFICACIÓN Nº 02: ADICIONAL Nº 02 (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES GASTOS GENERALES) Y DEDUCTIVO Nº 02 (MENORES METRADOS) DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" CUI Nº **2599246**.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Alcaldía Nº 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024; con el visto bueno de la Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **MODIFICACIÓN Nº 02: ADICIONAL Nº 02** PARTIDAS NUEVAS por el monto de **S/.1'069,139.01**, con un porcentaje de incidencia de **23.40%**. Y **MAYORES GASTOS GENERALES** por el monto de **S/. 50,516.90**, con un porcentaje de incidencia de **1.11%**. **DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 02** MENORES METRADOS por el monto de **S/. -1,113,606.46**, con un porcentaje de incidencia de **24.37%**. del Proyecto de Inversión: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA LOCALIDAD DE POCOLLAY, DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA**" **CUI Nº 2599246**. cuyo monto comparativo del expediente técnico tiene un incremento presupuestal que asciende a **S/6,049.45** (SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE CON 45/100 SOLES), con un porcentaje de incidencia **0.13%**; siendo el nuevo **PRESUPUESTO MODIFICADO TOTAL DEL PROYECTO**, el monto de **S/.4'996,647.14**. (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 14/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, Jefe de la Oficina de Supervisión de Inversiones, las diligencias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GM
GDESGA
SGGAYRS
OSI
OGPPMPI
OGA
OGAJ
UFTD
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOCIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

LIC. JOSE LUIS CARRANZA ZAVALA
GERENTE

